



XIII LEGISLATURA

# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

## COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

*"2014, Año del XL Aniversario de la Conversión de Territorio a Estado Libre y Soberano de Baja California Sur"*

### DICTAMEN

DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

P R E S E N T E.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ÉSTE PODER LEGISLATIVO, REFERENTE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, PRESENTADA ANTE ÉSTA SOBERANÍA POPULAR POR LA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, INTEGRANTES DE ÉSTA XIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL PRETENDEN EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL HONORABLE XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, PARA QUE LLEVE A CABO UN ANÁLISIS GENERAL E INTEGRAL DE LA TRAMITOLOGÍA QUE SE LLEVA A CABO EN ESA DEPENDENCIA PARA LAS ALTAS VEHICULARES Y LA EXPEDICIÓN DE PLACAS, LICENCIAS DE CONDUCIR, REVISTAS Y PERMISOS CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LAS ADECUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN COMO RESULTADO LA SIMPLIFICACIÓN Y SENCILLEZ DE LOS TRÁMITES EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS Y QUE FACILITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 54 fracción XX, 55 fracción XX incisos g, y 56 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, a la Comisión Permanente de Seguridad Pública, le fue turnada para su estudio y Dictamen la Minuta que contiene la



XIII LEGISLATURA

# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

## COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

Iniciativa de Acuerdo Económico anteriormente referida, por lo que con fundamento en los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 55, fracción XX, inciso g, 56, 60, 66, 113, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Baja California Sur y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa en comento, esta Comisión somete el presente Dictamen a la consideración de los integrantes de ésta Honorable Asamblea, de conformidad con los Antecedentes y Considerandos siguientes:

### ANTECEDENTES.

1. La Diputada Jisela Paes Martínez, presentó debidamente ante ésta Soberanía Popular, la Iniciativa de Acuerdo Económico que se apuntó en líneas anteriores, misma que de acuerdo al trámite legal conducente se dispuso que la iniciativa fuera turnada a la Comisión Permanente de Seguridad Pública.
2. Hecho que fue lo anterior, ésta Comisión Permanente de Seguridad Pública, fue notificada del inicio del trámite de Dictaminación para realizarse por ésta misma.
3. Es así que la Comisión Permanente de Seguridad Pública, después de un detallado estudio y análisis de la Minuta, aprobó el proyecto de Dictamen que aquí se pone a la consideración de esta Honorable Asamblea.

### CONSIDERANDOS.

**Primero.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracción XX, inciso g), 56, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria de éste Poder Legislativo, es competencia de la Comisión Permanente de Seguridad Pública, someter a estudio y dictamen la Iniciativa de mérito, en razón de que no coexiste impedimento legal alguno o causal de improcedencia que prohíba la presente.

**Segundo.** En el documento bajo análisis se manifiesta, de entre otras cosas y resumidamente, lo siguiente:



XIII LEGISLATURA

# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

## COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Para que un vehículo pueda circular dentro de nuestro estado debe contar con placas de circulación, situación que se regula por el artículo 33 del Reglamento de Tránsito del Municipio de La Paz, que dispone que para que un vehículo pueda transitar será necesario que este provisto de su tarjeta de circulación, placas respectivas, calcomanía de la verificación electromecánica y de emisión de contaminantes vigentes o en su caso permiso provisional de circulación expedidos por la Dirección;
- Contar con placas de circulación del vehículo es una obligación del ciudadano, pero la expedición de las mismas corresponde a la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de La Paz;
- Para la obtención de la documentación referida en líneas anteriores es requisito primeramente dar de alta el vehículo en el padrón vehicular, para lo cual tiene que presentar, en original y copia, factura del vehículo, pedimento de importación en caso de ser importado, credencial de elector, comprobante de domicilio y la alta ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;
- El trámite de alta y emplacamiento aparenta ser muy sencillo para el ciudadano, sin embargo en la realidad los usuarios deben enfrentarse a una serie de obstáculos burocráticos que conllevan a un recorrido involuntario por toda la Dirección de referencia;
- El ciudadano pierde tiempo y dinero en la tramitología burocrática, por ello muchas veces tiene que solicitar el apoyo de gestores quienes se ocupan de realizarlo a cambio de un pago por la gestoría, pago que tiene que ser devengado por el ciudadano en perjuicio de su economía;
- La Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de La Paz, obtiene ingresos suficientes que bien el Ayuntamiento puede orientar o destinar un tanto para la modernización



XIII LEGISLATURA

# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

## COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

administrativa de la dependencia y eficientar los trámites relativos a la obtención de placas, licencia, permisos y demás que proporcione;

- Es de reconocerse que se han realizado ya la ampliaciones de horario de servicio para la atención de los ciudadanos; y
- La modernización y simplificación de los trámites traería consigo que más ciudadanos cumplieran con su deber de estar al corriente con sus obligaciones, lo que generaría mayor recaudación y certidumbre por ser el propio usuario quien efectuaría dichas diligencias.

**Tercero.** Esta Comisión Permanente de Seguridad Pública, después de haber realizado el estudio y análisis de la iniciativa, coinciden con lo anotado en líneas anteriores, expresado por la iniciadora, respecto de la necesidad de buscar la eficiencia, simplificación y sencillez de los trámites que se requieran en la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de La Paz.

Sabemos del gran compromiso social que tiene dicha Dirección y su titular con la ciudadanía de este Municipio de La Paz y con los que transitan temporalmente por éste, así como de la gran importancia que representa para la comunidad el tener toda la documentación vehicular en regla, pues ello refleja la rectitud del actuar de todos como partícipes del pacto social.

Constituir un análisis integral de la tramitología que se lleva a cabo en la Dirección de referencia, en las altas vehiculares y la expedición de placas, licencias de conducir, revistas y permisos con la finalidad de que se realicen las adecuaciones administrativas que tengan como resultado la simplificación de los trámites en beneficio de los ciudadanos y que facilite el cumplimiento de sus obligaciones, es una medida responsable y adecuada que surge de la necesidad de mejorar los servicios y encontrarse siempre a la vanguardia.

Es por ello, que en la búsqueda de mejorar los procedimientos tendientes a proporcionar un mejor servicio al ciudadano e incrementar la recaudación financiera del Ayuntamiento



XIII LEGISLATURA

# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

## COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

de La Paz, es que se presume de viable la iniciativa que aquí se dictamina puesto que los beneficios buscados no sólo favorecen a una de las partes, sino que va tendiente a contribuir tanto con el ciudadano de la capital como a esa Dirección Municipal.

En el mismo sentido, ésta Comisión dictaminadora coincide con el hecho de reconocer el desempeño de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de La Paz, por cuanto a la búsqueda de mejorar los servicios brindados a la población, puesto que efectivamente se han realizado ampliaciones de horario de servicio para la atención de los ciudadanos, sin embargo ello no debe quedar allí y se deben seguir explorando mejores medidas recaudatorias que simplifique los servicios prestados.

En suma, el contenido sustancial de la propuesta que aquí se dictamina es en sentido positivo, pues como ya lo hemos manifestado en diversas ocasiones, creemos que fortalecer a las instituciones encargadas de la seguridad pública implica, innovar las instituciones y normatividad que la regulan, para mejorar el comportamiento de la sociedad donde el Estado de Derecho es una exigencia fundamental para la convivencia social, la cual legitima a los gobernados a exigir sus derechos y libertades; sin embargo, como Representantes Populares que somos de un Estado, debemos aguardar un servicio general en el desempeño de la función, por lo que en razón de ello, consideramos hacer modificaciones para efecto de lograr los beneficios que pudieran arrojar las adecuaciones administrativas que se pretenden para todos los Ayuntamientos de la Entidad, por lo que, reiteramos, se dictamina a favor pero exhortando a las Direcciones Generales de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal o sus homólogos en los Municipios de Mulegé, Loreto, Comondú, La Paz y Los Cabos.

Por lo anterior y tomando en consideración las recientes modificaciones a la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo, en donde se modifica la denominación de Acuerdo Económico a Punto de Acuerdo, esta Comisión Dictaminadora después de un análisis de la Iniciativa propuesta, concluye en la necesidad de presentar para su consideración y aprobación de los integrantes de ésta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:



XIII LEGISLATURA

# PODER LEGISLATIVO

*H. Congreso del Estado de Baja California Sur*

---

## COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA

### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL O SUS HOMÓLOGOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MULEGÉ, LORETO, COMONDÚ, LA PAZ Y LOS CABOS, PARA QUE LLEVEN A CABO UN ANÁLISIS GENERAL E INTEGRAL DE LA TRAMITOLOGÍA QUE SE EFECTÚA EN LA DEPENDENCIA BAJO SU ENCARGO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ALTAS VEHICULARES, EXPEDICIÓN DE PLACAS, LICENCIAS DE CONDUCIR, REVISTAS Y PERMISOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LAS ADECUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN COMO RESULTADO LA SIMPLIFICACIÓN Y SENCILLEZ DE LOS TRÁMITES EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS Y QUE, PARA LOGRAR UNA MEJORA RECAUDATORIA, FACILITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA DIRECCIÓN QUE REPRESENTA.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DE LA XIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE B.C.S.

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ

Presidente

DIP. VÍCTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA

Secretario

DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ.

Secretario